



**RESOLUCIÓN No. R-UA-EAS-2023-003**

**ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...)”*;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad para la “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS” elaborado por Denisse Lalama, Analista 3 de la Escuela de Artes Sonoras y aprobado por Andrey Astaiza, Director de Escuela de Artes Sonoras, señala lo siguiente: *“(...)La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, debe cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país. La Escuela de Artes Sonoras tanto en la carrera de Artes Musicales y Sonoras como a carrera de Producción Musical y Sonora, cuentan con asignaturas que necesitan instrumentos musicales tal y como reza en los micro currículos de las materias, ya que son fundamentales para el desarrollo artístico, técnico y creativo de los estudiantes. Sirviendo esta adquisición como una herramienta elemental que se incorpora al desarrollo pedagógico en el desarrollo semestral de las clases, aportando al aprendizaje integral dentro de las aulas de clase, estudios de grabación, salas y cabinas de la Universidad de Las Artes. En base al plan de migración de malla llevado a cabo en marzo y abril del presente año, se integró la cátedra de Práctica Individual y Colectiva en la carrera de Artes Musicales y Sonoras. Como resultado, se formaron 13 ensambles de música, lo que generó una mayor demanda de pianos verticales para los ensayos correspondientes. La demanda de*



*espacios equipados que genera la población estudiantil es importante no solamente por la instrumentación y equipamiento de alta calidad, sino que el poder desarrollar las ideas y trabajo a través de una práctica de contenidos, genera oportunidades a los estudiantes en su vida profesional. Por lo antes expuesto es indispensable la compra de pianos verticales para la Escuela de Artes Sonoras. (...);*

**Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Denisse Lalama, Analista 3 de la Escuela de Artes Sonoras y aprobado por Andrey Astaiza, Director de Escuela de Artes Sonoras, para la “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, concluye lo siguiente: “(...) De acuerdo con el análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo en los rubros correspondiente a la necesidad de adquisición de pianos verticales, el cual corresponde al valor de USD \$ 10.888,38 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 CTVOS DE DÓLARES AMERICANOS) como presupuesto total, sin incluir IVA. Con los parámetros antes indicados se procede a realizar la determinación del Presupuesto Referencial, conforme al siguiente detalle: (...) Del presente análisis se concluye que el presupuesto referencial es de USD \$ 10.888,38 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 CTVOS de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.”;

**Que** conforme aparece en los Términos de Referencia para la “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, elaborado por Denisse Lalama, Analista 3 de la Escuela de Artes Sonoras y aprobado por Andrey Astaiza, Director de Escuela de Artes Sonoras, se encuentra lo siguiente: “(...) En base al plan de migración de malla llevado a cabo en marzo y abril del presente año, se integró la cátedra de Práctica Individual y Colectiva en la carrera de Artes Musicales y Sonoras. Como resultado, se formaron 13 ensambles de música, lo que generó una mayor demanda de pianos verticales para los ensayos correspondientes. La demanda de espacios equipados que genera la población estudiantil es importante no solamente por la instrumentación y equipamiento de alta calidad, sino que el poder desarrollar las ideas y trabajo a través de una práctica de contenidos, genera oportunidades a los estudiantes en su vida profesional. Por lo antes expuesto es indispensable la compra de pianos verticales para la Escuela de Artes Sonoras. (...).”

**Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, de conformidad a la certificación presupuestaria: “No. 296 de 20 de julio de 2023 (...);

**Que** en Certificado PAC No. CP-UA-048-2023 de 31 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin, certifica que para la “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;

**Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 4 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin, señaló: (...)tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: “Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades



*Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Además, se deja constancia que el Código CPC 622420011 utilizado para el proceso de “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene. (...)”;*

**Que** mediante memorando No. UA-VA-EAS-2023-0133-M de 31 de julio de 2023, Andrey Mijail Astaiza Vallejo, Director de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales (E) solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) Con fecha 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-002, el Órgano Colegiado Superior (OCS) resuelve en su artículo 1: “Aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2023 de la Universidad de las Artes”, además el artículo 2 dispone: “Notificar la presente resolución a la Secretaría Administrativa y a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica para que coordinen su ejecución con las unidades correspondientes”. Por lo expuesto, solicito a usted se elabore la resolución de inicio del proceso de contratación para la Compra de Pianos Verticales para la Escuela de Artes Sonoras, conforme los siguientes valores: (...)Para ello, sírvase encontrar en anexos la respectiva documentación del proceso. Asimismo, se delega al funcionario Dario Dávalos Ciurliza como delegado técnico del proceso. Código asignado: SIE-UA-018-2023 (...)”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 129 y 130 de su reglamento;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-018-2023, para la “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”.

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la publicación “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-018-2023, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la “COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”.



**Artículo 4.-** Designar al Delegado Técnico, Dario Alejandro Dávalos Ciurliza, Analista 1 de Estudios de Grabación y Aulas multimedia, cédula de ciudadanía No. 0924832164, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 1 día de agosto de 2023.

**ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**